



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
 BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., 09 JUL. 2020

Radicación 2017 - 00154

De un análisis del expediente y teniendo en cuenta, en primer lugar que no ha sido posible realizar las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. a los demandados y en segundo lugar que los mismos ya se encuentran debidamente emplazados (fl.107), en atención a lo dispuesto en el art. 49 ibídem. El Juzgado RESUELVE.

1. Se DESIGNA como curador ad litem de los demandados HAROLD MARROQUIN QUIÑONEZ Y GUSTAVO CAMPUZANO VELEZ a gody Valencia Fuentes, quien deberá ser notificado en la dirección c/ll 12B # 8-23 #60 teléfono 314 3 5870 y correo electrónico godyvalenciafuentes@gmail.com.
 Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

2.- Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
 MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 28 del
09 JUL. 2020 DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARACA HERNÁNDEZ
 Secretaria